

## SEXO, MATRIMONIO Y FAMILIA: LA ILEGITIMIDAD EN LA FRONTERA PAMPEANA DEL RÍO DE LA PLATA, 1780-1850\*

JOSÉ LUIS MORENO

Este trabajo tiene como objeto analizar las estructuras familiares a la luz del crecimiento de la ilegitimidad de los nacimientos durante buena parte del siglo XIX, como asimismo interpretar algunas pautas de la sexualidad pampeana —de la ciudad y campaña de Buenos Aires— que confluían o no en el matrimonio y en la constitución de la familia.

Los escasos estudios históricos sobre la población del Río de la Plata en el período tardocolonial hasta la primera mitad del siglo XIX han conseguido extraer, sin embargo, algunas pistas que han servido para trazar algunas hipótesis y primeras conclusiones acerca del funcionamiento del matrimonio, la familia y de las pautas del comportamiento sexual.<sup>1</sup> De ellos surge que durante el período colonial se habrían

\* Este trabajo es parte de una investigación que se lleva a cabo en el Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Luján y ha recibido un subsidio para su desarrollo. Agradezco la inestimable asistencia de la alumna de la Licenciatura en Historia Marcela Lonardi, quien ha colaborado en el relevamiento y procesamiento de la información. Agradezco, también, los útiles comentarios y observaciones realizados por María Cristina Cacopardo y Jorge Gelman a este trabajo, así como a los colegas, graduados y estudiantes que han participado en un seminario sobre este tema en el Programa de Estudios sobre América Latina (PROAL) del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. E. Ravignani".

<sup>1</sup> José Mateo, "Bastardos y concubinas. La ilegitimidad conyugal y filial en la frontera pampeana bonaerense (Lobos 1810-1869)", en *Boletín* núm. 13 del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani", 3a. serie, 1er. semestre de 1996, Buenos Aires. Teresa Suárez, *Sexualidad y sociedad en la colonia marginal, Santa Fe, 1680-1770*, tesis de doctorado, Universidad Nacional de La Plata, 1992, y "Trato y comunicación matrimonial", en *Cuadernos de Historia Regional*, núms. 17 y 18, Universidad Nacional de Luján, 1995. Ricardo Cicerchia, "Vida familiar y prácticas conyugales; clases populares en una ciudad colonial. Buenos Aires, 1800-1810", *Boletín* del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. E. Ravignani", Tercera Serie, núm. 2, 1990. María Cristina Cacopardo y José Luis Moreno, "Cuando los hombres estaban ausentes: la familia del interior de la Argentina decimonónica", en Hernán Otero y Guillermo Velázquez (comps.), *Factores diferenciales de la población argentina*, Tandil, IEHS, UNCPBA, 1997. Mark D. Szuchman, *Order, Family and Community in Buenos Aires, 1810-1860*, Standford, Standford University Press, 1988. Juan Carlos Garavaglia y José Luis Moreno (comps.), *Población, sociedad, familia y migraciones en el espacio rioplatense. Siglos XVIII y XIX*. Buenos Aires, Cántaro, 1993.

establecido las condiciones por las cuales el matrimonio, en particular en los estratos más bajos, no constituyera una norma de cumplimiento universal. Y una de las consecuencias directas han sido los nacimientos ilegítimos que, en buena parte del siglo XIX, han continuado aumentando de modo sistemático. El escenario rioplatense no es el único que muestra este fenómeno, presente también en otras latitudes del continente americano.<sup>2</sup>

Las características de la conformación de las parejas, la edad en el momento de la unión en matrimonio o fuera de él, lo mismo que el amamantamiento o el respeto por los calendarios religiosos en las prácticas sexuales, tienen importancia en la demografía histórica para tratar de entender los procesos de la fecundidad, motor que determina el nivel del crecimiento natural de la población junto con la mortalidad. Por su parte las migraciones, en el ámbito bonaerense, han sido un factor nada desdenable en el crecimiento de la población. Tanto la ciudad como la campaña de Buenos Aires se transformaron ya desde el siglo XVIII en un polo de fuerte atracción de migrantes del interior y mucho de su crecimiento demográfico, durante la primera parte del siglo XIX, se debe a este factor. En este sentido, parece importante subrayar que el área bonaerense, en continuo movimiento de la frontera con sus milicias, estancieros, campesinos, peones, indios, esclavos, pulperos, etc. habría creado un escenario en el que, con mucha frecuencia, las relaciones entre los hombres y las mujeres no necesitaron en muchos casos de los rituales —largo cortejo, promesa de matrimonio, aceptación por parte de los padres y ceremonia ante el altar— para entablar relaciones —duraderas o esporádicas— y desde muy jóvenes. No sabemos si se intentaba controlar los nacimientos utilizando los pocos métodos de control conocidos como, por ejemplo, el *coitus interruptus* o la simple continencia voluntaria, al carecer de información sistemática al respecto, aunque no habría que descartar ninguno de ellos.<sup>3</sup> No obstante, en apariencia por la información que disponemos, los nacimientos no estaban atados a consideraciones de tipo control-natalistas y la mayoría de las parejas tenían muchos hijos —dentro y fuera del matrimonio—.

<sup>2</sup> Véase Robert E. Mc Caa (Guest Editor), "Female And Family in Nineteenth-Century Latin America", *Journal of Family History*, vol. 16, núm. 3, Londres, Greenwich, 1991. Este número del *Journal*, dedicado a América Latina, trata en varios artículos, de modo directo o indirecto, la ilegitimidad y sus consecuencias. Kathy Waldron, "Los pecadores y el obispo en Venezuela colonial: la visita del obispo Mariano Martí, 1771-1784", en Asunción Lavrin (coordinadora), *Sexualidad y matrimonio en la América Hispánica, Siglos XVI-XVIII*, México, Grijalbo, 1991. Rene Salinas Meza, "Uniones ilegítimas y desuniones legítimas. El matrimonio y la formación de la pareja en Chile Colonial", en Pilar Gonzalbo y Cecilia Rabell (eds.), *La familia en el mundo iberoamericano*, México, Universidad Autónoma de México, 1994. También Eduardo Cavieres F. y Rene M. Salinas, *Amor, sexo y matrimonio en el Chile tradicional*, Valparaíso, Universidad Católica de Valparaíso, 1991. Asunción Lavrin, "La sexualidad en el México colonial: un dilema para la Iglesia", en Asunción Lavrin, *Sexualidad y matrimonio...* Sobre la sexualidad en América Latina véase Daniel Balderston y Donna J. Guy, (eds.) *Sex and Sexuality in Latin America*, Nueva York, New York University Press, 1997.

<sup>3</sup> Al respecto, José Mateo, "Bastardos y concubinas...", encuentra en Lobos estacionalidad en los nacimientos en los cuales adivina, entre otras razones, la abstención de la cuaresma y adviento.

Para nosotros, el aumento de las relaciones de hecho, tal como veremos, y el con-sabido aumento de la ilegitimidad de los nacimientos ha sido —en el área bonaerense— un emergente de la movilidad territorial y social en la búsqueda de nuevos territorios. Es decir, se habría erigido un patrón sexual, conyugal y familiar de alta funcionalidad para un área de extrema complejidad como la pampeana con una escasez severa de población y su diseminación en un amplio territorio, una muy relativa escasez de mujeres en edades nupciales, los frecuentes cambios de domicilio, patrones de sociabilidad de fuerte provisoriedad dados por la movilidad de la mano de obra y los escasos poblados diseminados a lo largo y a lo ancho del extenso territorio. Al menos tres hechos más habrían contribuido a la creación de un escenario que favoreciera una mayor flexibilidad de los patrones sexuales y familiares.

Uno es la experiencia revolucionaria con su promesa de libertad e igualdad jurídica y en la que muchos actores sociales —indios, criollos, mulatos, libertos, blancos pobres— habrían encontrado en el espacio pampeano su escenario reivindicatorio, como muchos de los campesinos e migrantes del interior que se instalaron durante los siglos XVIII y XIX. El otro, y estrechamente ligado también a los sucesos revolucionarios, es la continuidad de la crisis, el desorden y la politización de la Iglesia, institución que debía velar por la observancia del sacramento del matrimonio. Esta crisis constituyó un largo proceso que se inició con la expulsión de los jesuitas, habría continuado con las invasiones inglesas y los sucesos revolucionarios. Más tarde, a partir de las reformas rivadavianas, la Iglesia habría iniciado su retorno a la normalidad, para retomar de un modo parsimonioso una parte menor del control social que había tenido durante la colonia.<sup>4</sup>

El tercero y último, una tendencia general al desarrollo del individualismo que, aunque chocara contra las tendencias centralizadoras del Estado español para controlar los individuos, se habría acentuado durante el período estudiado.<sup>5</sup>

### ¿UNA MORAL PARA LA FRONTERA?

Buenos Aires y su hinterland crecieron muy rápidamente desde mediados del siglo XVIII, crecimiento que se vio acelerado a partir de los comienzos del XIX. Ciudad y campaña pasaron de los 24.500 y 12.000 habitantes, aproximada y respectivamente, a los 45.000 y 38.000 hacia 1800 y los 91.000 y 180.000 hacia 1855. Hemos analizado

<sup>4</sup> Para las llamadas "reformas rivadavianas" véase Ricardo Picirilli, *Rivadavia y su tiempo*, Buenos Aires. Para las relaciones entre la Iglesia y Rosas véase Jorge Myers, *Orden y virtud. El discurso republicano en el régimen rosista*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1995. Algunos de los aspectos mencionados han sido analizados en José Luis Moreno y Leandro Gutiérrez, "La estructura social de la Iglesia porteña, 1750-1850", *Polémica*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1970.

<sup>5</sup> Mark D. Szuchman, "A Challenge to the Patriarchs: Love Among the Youth in the Nineteenth-Century Argentina", en Mark D. Szuchman, *The Middle Period in Latin America Values and Attitudes in the 17th.-19th. Centuries*, Boulder and London, Lynne Rienner Publishers, 1989.

en un trabajo anterior ese proceso y verificado el aumento de la población, a partir de un saldo positivo entre los nacimientos y las defunciones y un inapreciable aporte migratorio desde las provincias del interior y desde el Paraguay, el que hace realmente explicable este crecimiento, para la ciudad y muy especialmente para la campaña.<sup>6</sup>

La evolución de la población en las tradicionales sociedades agrarias estuvo siempre atada a la disponibilidad de excedentes de alimentos. Éstos se obtenían por incorporación de nuevas tierras, por innovaciones tecnológicas o por una combinación de ambas.<sup>7</sup> Estos elementos actuaron como verdaderos diques de contención de la población durante siglos. En Europa, inclusive antes de la revolución industrial, se ha conocido un modelo de familia con un número limitado de hijos, es decir con una fecundidad contenida, fruto de la combinación de dos factores: el retraso de la mujer al casamiento y el *coitus interruptus* como práctica bastante generalizada para controlar los nacimientos dentro del matrimonio. Todo ello en un contexto de acentuados mecanismos de contención de la sexualidad femenina antes de las nupcias, fruto de una moral sexual pautada desde lo religioso, con fuertes prohibiciones y alejada del placer.<sup>8</sup> Este modelo ha sido visto como precursor de la familia moderna y funcional para una sociedad en la que el crecimiento demográfico dependía tanto de la disponibilidad de nuevas tierras para la agricultura como de innovaciones tecnológicas.<sup>9</sup> Las primeras ya habían llegado a su techo en el siglo XVIII, mientras que las segundas no alcanzaron para cubrir las necesidades que el proceso de transición demográfica impuso.<sup>10</sup> De todos modos cuando ello ocurrió no sólo el modelo ya se había impuesto sobre las familias urbanas sino también sobre las familias rurales.<sup>11</sup>

América Latina, desde la Conquista, vivió el complejo y contradictorio proceso de evangelización y de imposición del matrimonio católico sobre una muy heterogénea cultura, a lo largo y a lo ancho de todo el territorio americano. Los diferentes patrones etnoculturales pautaban de una forma diversa las relaciones entre los hombres y las mujeres, y por supuesto, también el modo en que constituían el matrimonio y la familia.

En este contexto, han aparecido en diversos lugares de América manifestaciones de altos niveles de ilegitimidad de los nacimientos que, en algunos casos, tendieron a

<sup>6</sup> José Luis Moreno y José Mateo, "El redescubrimiento de la demografía histórica en la historia económica y social", en *Anuario IEHS*, núm. 12, Tandil, 1997. Para las migraciones hacia la ciudad de Buenos Aires véase de Marisa Díaz, *Migraciones y plebe urbana en Buenos Aires, 1744-1810*. Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de Luján, 1996.

<sup>7</sup> Ester Boserup, *Población y cambio tecnológico*, Barcelona, Crítica, 1984.

<sup>8</sup> Véase Jean Gaudemet, *El matrimonio en Occidente*, Madrid, Taurus, 1993.

<sup>9</sup> Jean-Louis Flandrin, *Familles. (Parenté, maison, sexualité dans l'ancienne société)*, París, Éditions du Seuil, 1984. Jack Goody, *La evolución de la familia y del matrimonio en Europa*, Barcelona, Herder, 1986.

<sup>10</sup> Massimo Livi Bacci, *Ensayo sobre la historia demográfica europea. Población y alimentación*. Barcelona, Ariel, 1987.

<sup>11</sup> Pierre Chaunu, *Historia y población. Un futuro sin porvenir*. México, Fondo de Cultura Económica, 1982.

crecer con el correr del tiempo. Esa ilegitimidad en la teoría social ha sido asociada a patrones de comportamientos de sociedades "tradicionales",<sup>12</sup> distintas a los del mundo urbano industrial. En la medida en que las sociedades transitaran los caminos de la modernización esas pautas de ilegitimidad tenderían a desaparecer.

En este razonamiento hay dos supuestos. El primero es que las sociedades (todas) se desarrollan hacia modelos industrial-urbanos. El segundo supone que la legitimidad está atada fuertemente a elementos materiales, es decir a modos de vida industrial-urbanos que gozan de ciertos estándares de vida, incluida una mayor educación. Los dos supuestos no son absolutos y por lógica consecuencia no podrían explicar la historia de muchas regiones del planeta en los siglos XIX y XX. Si volvemos a los siglos anteriores, es decir a nuestro mundo rural ¿estamos obligados a pensar que en todos los lugares de América Latina los índices de ilegitimidad expresaban fenómenos similares como si hubiera un patrón básico común a todas las culturas, cuando la realidad histórica muestra cuán y tan diferentes fueron y son unas y otras? Es más, muchos aspectos de la vida de las parejas, los matrimonios y las familias han conservado, todavía, en los siglos posteriores a la Conquista, rasgos propios de las culturas originales que trataron de adaptarse de un modo a veces elusivo a la propuesta católica del matrimonio y la familia.

Nosotros consideramos que no hay una sola explicación para cada fenómeno social relacionado con el matrimonio y la familia y que es necesario buscar, hurgar e interpretar la fina y densa malla social que involucra las relaciones entre los hombres y las mujeres, incluidas lógicamente las sexuales, en cada momento histórico para poder interpretar qué significados tienen ciertos fenómenos, en este caso los nacimientos y en particular los ilegítimos,<sup>13</sup> en el contexto histórico, social, económico y cultural de la construcción de la familia. Para ello hemos de interpretar algunos elementos que puedan explicar un complicado rompecabezas que, seguramente, no terminará en este trabajo. Nuestra idea es la de tratar de entender, a partir de diversas aproximaciones, el patrón de funcionamiento de las parejas, de su sexualidad y de la conformación de las unidades domésticas, en particular desde fines del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX hasta alrededor de 1860-1865. Ello implica aproximarnos, si fuera cierto, a otro concepto de familia, diferente de la familia basada en preceptos y normas con que había sido colonizada la América por parte de España.

<sup>12</sup> Ésa era la interpretación de Gino Germani hace mucho tiempo en *Política y sociedad en una época de transición*, Buenos Aires, Paidós, 1962. Sin embargo, estudios más actuales en Europa siguen, a veces sin explicitarlo, supuestos semejantes a pesar de evidencias en contrario, véase el crítico estudio de Szreter, Simon, "The Idea of Demographic Transition and The Study of Fertility Change: A Critical Intellectual History", en *Population and Development Review*, núm. 19, Nueva York, 1993. También, el concubinato y la ilegitimidad pueden ser vistas como patologías sociales. Véase Robert E. Mc Caa, "Female And Family...".

<sup>13</sup> Seguimos utilizando el término ilegitimidad más por comodidad que por convencimiento ya que está cargado fuertemente de elementos valorativos. De la misma manera usaremos el término "desierto" para referirnos a la llanura pampeana sin, por ello, adherir a las tesis que la asimilan a la "barbarie".

Para nuestro análisis nos basaremos en cuatro fuentes principales. Los archivos parroquiales de San Vicente,<sup>14</sup> el padrón de 1815, relatos de viajeros extranjeros que dejaron impresiones sobre los comportamientos sexuales, y las fuentes judiciales,<sup>15</sup> en las que se han ventilado disputas por divorcios, abandonos, malos tratos, reclamo de alimentos, de menores, etcétera.

## LA ILEGITIMIDAD Y LOS PATRONES SEXUALES

Los antecedentes recogidos hasta ahora en el Río de la Plata nos muestran de un modo bastante homogéneo un patrón de funcionamiento sexual particular caracterizado por una marcada liberalidad en las relaciones sexuales entre ambos sexos, aun en ciertos sectores de la elite. Alrededor de los 15 años (a veces antes) se consideraba una edad apropiada para que las mujeres pensarán en casarse.<sup>16</sup> Esa promesa abría cauce para que la pareja iniciara el juego amoroso, que terminaba, muchas veces, en la relación sexual. Sin embargo, reiteradamente ese compromiso se rompía dando lugar a reclamos judiciales tanto en el caso en que la mujer quedara embarazada como en el caso contrario, en tanto su honor quedaba comprometido. De todos modos no era condición necesaria la promesa para iniciar una vida sexual más o menos regular. Las relaciones con otros hombres no impedían que una mujer pudiera llegar a formar otra pareja y aun al

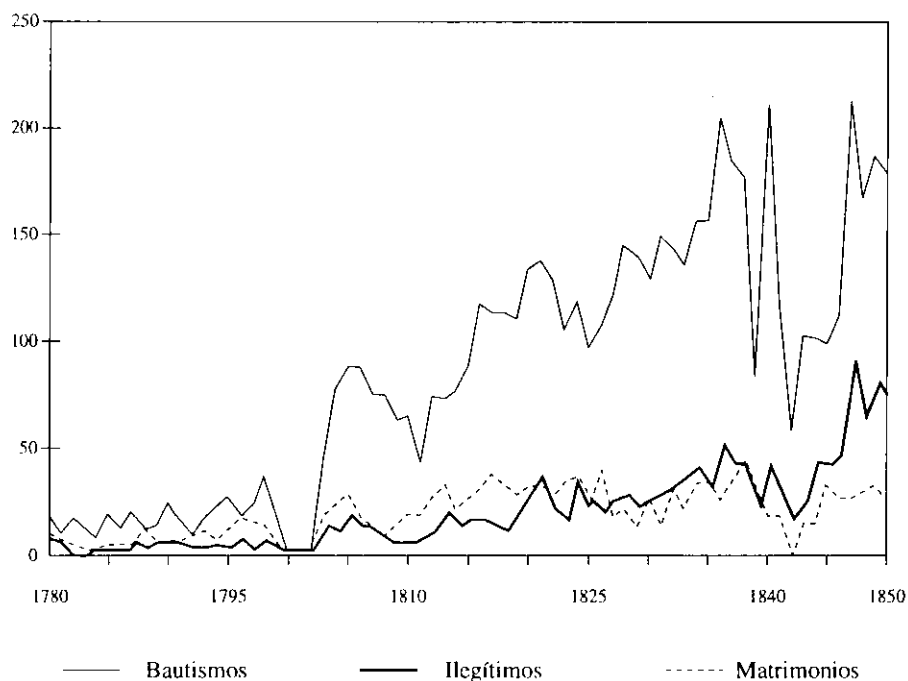
<sup>14</sup> El pago de San Vicente, al sudoeste de la ciudad de Buenos Aires, constituía para aquella época una extensión mayor, pues incluía a los partidos de Cañuelas, Monte y Ranchos que fueron desmembrándose desde la década del 20 del siglo anterior. Sin embargo, la parroquia continuó teniendo influencia sobre el antiguo territorio. Desde el punto de vista económico constituía una zona mixta de estancias y chacras. Véase Carlos Mayo, "Tierra y sociedad en el partido de San Vicente", en *Terratenientes, soldados y cautivos: la frontera 1736-1815*, Mar del Plata, Universidad de Mar del Plata, 1992. Según el padrón de 1815 la población del partido de San Vicente alcanzaba los 4.319 individuos.

<sup>15</sup> Es importante señalar que consideramos a Buenos Aires, ciudad y campaña, como una unidad territorial, sociocultural y económica inescindible, a riesgo de desvirtuar la estrecha y determinante interrelación entre la capital y su *hinterland*. Respecto, además, del tema que nos ocupa consideramos que la frontera y su ocupación no es una cuestión que afectara sólo a los habitantes del campo, sino a todos en su conjunto. Por lo tanto, las fuentes utilizadas, en particular las judiciales, podrán ser de un ámbito u otro indistintamente. Desde el punto de vista conceptual, se pueden hallar modos de vida distintos en el área rural y urbana, pero no una moral o, si se prefiere, un sistema de valores sociales y religiosos diferente. Vamos a presentar una selección de contenidos referidos a diversas causas judiciales ventiladas en el Tribunal Civil y en el Criminal, en los que se disputaban juicios sobre divorcios, malos tratos, bigamia, raptos, tenencia de menores, etc., con la idea de mostrar el funcionamiento de los hogares en el Río de la Plata pampeano. El material, considerado por nosotros paradigmático, es de carácter cualitativo y no cuantitativo, ha surgido de la lectura de 378 causas civiles y criminales.

<sup>16</sup> Este hecho se puede verificar en las lecturas de algunos juicios, por ejemplo, "Eduarda (de 15 años) educada en el precepto religioso y la oración, sabía cocinar, bordar y preparada para obedecer al hombre que la pidiera", en AGN, TRIBUNAL CIVIL, legajo 26. B, años 1842/1843. Balmaceda Francisca por educación de una menor.

matrimonio. Pero quedaba expuesta, en caso de abandono y con hijos, no sólo a tener que mantenerlos sino también a una mancha en su reputación pública. En efecto, si realizaba una petición ante la justicia por alimentos para ella y sus hijos el hombre, como defensa, ponía en duda su honestidad, argumento que los jueces estaban dispuestos a aceptar. Ni la liberalidad de las relaciones sexuales ni la existencia previa de hijos naturales, tanto de la mujer como del hombre, eran obstáculo para la formación de la familia. A veces los hijos anteriores a la pareja actual se presentaban como de un "matrimonio anterior" o simplemente de una "relación que tuvo". Los individuos, en la mayoría de las parejas, se comportaban como matrimonio aun cuando éste no se hubiera realizado. En San Vicente hemos encontrado, lo mismo que Mateo en Lobos, matrimonios realizados después de haber tenido tres, cuatro o más hijos, no sólo de migrantes sino también de originarios de la zona. El origen de los contrayentes, es decir si eran migrantes o locales, no parecía afectar demasiado la realización del matrimonio religioso. Pero, vayamos observando cada uno de estos aspectos.

GRÁFICO. San Vicente, 1780-1850. Bautismos, nacimientos ilegítimos y matrimonios



FUENTE: Archivo Parroquial de San Vicente. Libros de Bautismos y Matrimonios, años correspondientes.

Hemos reconstruido para San Vicente la serie de matrimonios y nacimientos (bautismos) en el período 1780-1850,<sup>17</sup> distinguiendo los hijos legítimos, es decir producidos dentro del matrimonio y fuera de él (de padres y madres desconocidos y sólo de madres conocidas), datos sintetizados en el gráfico correspondiente.<sup>18</sup> Estos datos pueden compararse con los elaborados por José Mateo sobre Lobos. Con ligeras variantes encontramos niveles de ilegitimidad altos y crecientes a medida que se avanza en el tiempo en una secuencia bastante similar a la de Lobos. El porcentaje de nacimientos ilegítimos aumentó desde el 13,4% en el período 1787-1797, al 33,5% en el lapso 1840-1850. Es decir, a medida que avanzó el corrimiento de la frontera en el espacio bonaerense aumentaron los nacimientos y con ellos la ilegitimidad, mientras el nivel de los matrimonios fue bastante parejo. Esto nos lleva a preguntarnos qué ocurría con la constitución de la familia. Para saberlo no sólo necesitamos la edad que tenían al contraer matrimonio sino alguna evidencia de cuándo las mujeres comenzaban su ciclo sexual. Para ello hemos recurrido a una combinación de fuentes: los libros parroquiales desde 1826, cuando comenzó a registrarse la edad de los contrayentes, el padrón de 1815, relacionando las edades de las madres con las del primer hijo, y por último, el método de tomar la fecha de casamiento de los cónyuges y verificar en el libro de bautismos los nacimientos anteriores a dicha fecha.

La edad inicial de las nupcias de las mujeres era a los 14 años, aumentaban los casos a los 15 y los 16 eran una de las edades preferidas, como los 18 y los 22 años. Después de esta edad disminuían notablemente las mujeres contrayentes, aunque las había a los 30 y escasísimos casos después de esa edad. Hemos obtenido la edad de las nupcias para 306 mujeres —entre 1826 y 1850— y el promedio es de 19,6 años. Sin embargo, hemos encontrado 69 casos en que habían tenido hijos previamente en el mismo pago de San Vicente. Como sabemos que muchos eran originarios de otras regiones y que pudieron haber tenidos hijos en ellas, esa cifra podría aumentar. Si desde el punto de vista demográfico conocer la edad al momento del matrimonio es importante para el conocimiento de los comportamientos en el plano de la fecundidad, es evidente que en esta región del Río de la Plata es puramente indicativo. Por ejemplo, podríamos suponer que alrededor de 10 meses antes del primer nacimiento fue el inicio sexual de esas 69 mujeres (que representan el 22,5% del total de 306 arriba citado), con lo cual se podría estimar la edad en que habrían iniciado su ciclo fecundo. En ese caso el promedio de edad al “casamiento” descendería a 18,2 años.<sup>19</sup> Esta estimación, como es obvio, es grosera pero nos está indicando un inicio sexual temprano.

<sup>17</sup> También se han registrado las defunciones. Todas estas series en las que se observan oscilaciones producidas por diversas causas serán objeto de un estudio monográfico del partido de San Vicente.

<sup>18</sup> Este método tiene la desventaja de no saber si hubo algún hijo anterior muerto. Esto podría verificarse en el registro de defunciones, sin embargo, dada la alta movilidad territorial de los individuos esto no es siempre posible.

<sup>19</sup> Como es obvio el promedio como medida estadística puede ocultar una amplitud muy amplia y sobre todo cuando son pocos los casos. Eran muy pocas las mujeres que se casaban después de los 30 años, sin embargo pudieron haber elevado dicho promedio.



no. Y lo importante, desde el punto de vista demográfico es que si el inicio sexual comenzaba entre los 14 y 17 años, tal como comprobamos en los registros parroquiales, el ciclo reproductivo era largo y la exposición al embarazo muy alta, sobre todo en ausencia de la aplicación de algún método contraceptivo, excepto la abstinencia en el período invernal o en fechas religiosas.<sup>20</sup> En cualquier caso sólo el amamantamiento —y no en todos los casos— surgía como un mecanismo de restricción conceptiva. Como sabemos, el amamantamiento no era un comportamiento deseado por las mujeres de la elite —para eso estaban las amas de leche—, con lo cual ellas se exponían más a una rápida fecundación, aunque presumimos que era en alguno de los sectores de los grupos altos en los que el *coitus interruptus*<sup>21</sup> podría haberse practicado. De todos modos, por los datos que hemos relevado, no parece haber diferencias significativas entre los distintos estratos sociales rurales, pues tanto para las mujeres de los funcionarios y estancieros como de los peones, jornaleros y campesinos el período intergenésico entre el primero y segundo hijo es de 789 y 806 días, respectivamente.<sup>22</sup> En realidad, el único contraceptivo en la campaña (y también en la ciudad) era la larga ausencia de los hombres de sus hogares y la misma movilidad en busca de mejorar la situación laboral y el aumento de las tierras de labranza y cría de ganado.

El promedio de edad al casamiento de los hombres ascendía a 28,8 años. Esta diferencia con la mujer, tan importante, compensaba de algún modo, una mayor presencia de hombres en los grupos de edad entre los 20 y 35 años, producida por las migraciones internas, que a su vez, crearon un excedente de mujeres en el interior del país.<sup>23</sup>

En verdad, el mundo de la campaña, el mundo de la frontera, estaba sometido a tensiones entre los sexos, y a una presión de los hombres sobre las mujeres, menos numerosas, a igual edad, en el mercado matrimonial y sexual. En ese “desierto” también se manifestaba otra fuente de tensiones dada por un imperativo de poblar y fecundar —en la acepción humana y productiva—, por un lado, y por otro, el imperativo de la moral prescripta por la Iglesia Católica que, a juzgar por los hechos, no se abandonaba definitivamente pero tampoco se cumplía a pie juntillas, aunque el honor (sexual), es decir la virginidad de la mujer, puesto en juego en la relación con el hombre aparece en varios pleitos como un valor que debía salvaguardarse.

En ese contexto se manifiestan las uniones libres entre hombres y mujeres por las que se establecían las parejas y las familias, tanto en los estratos más altos como en

<sup>20</sup> Mateo, recordamos nuevamente, atribuye la estacionalidad de los nacimientos en Lobos a la abstinencia sexual en el período de la cuaresma y adviento. J. Mateo, “Bastardos y concubinas...”.

<sup>21</sup> “puede uno servirse (de la mujer) sin necesidad de una concepción”. AGN, TRIBUNAL CRIMINAL, legajo B, 2, año 1854. Da. Francisca Balbastro c/ Dn. Francisco Bondi por doble matrimonio.

<sup>22</sup> Los datos se obtuvieron de una muestra de 100 mujeres del grupo de estancieros y funcionarios y de otras 100 mujeres de campesinos y peones. Lamentablemente la movilidad territorial y los cambios en los límites del partido nos han impedido utilizar algún método de seguimiento de la fecundidad y poder calcular de ese modo el promedio de hijos por mujer.

<sup>23</sup> M. C. Cacopardo y J. L. Moreno, “Cuando los hombres...”.

los más bajos. Es decir y para utilizar un término propio del período, las parejas que vivían amancebadas o en “ilícita amistad” pertenecían a todas las clases sociales. La pregunta que nos debemos realizar es, entonces, si el amancebamiento es una categoría histórica marginal o dado el porcentaje —entre el 25 y 35%— tan alto de uniones de hecho no debiéramos extender el concepto de matrimonio a estos casos. Pareciera que las bases mismas de la familia cristiana —constituida por el matrimonio religioso— habría atravesado por una crisis que hasta hoy ha pasado inadvertida y debiéramos incluir de un modo abarcativo todos los casos de uniones temporales o definitivas que generaron una nueva familia. Esta conducta aparece estrechamente vinculada a la actividad productiva en la pampa en la que aún, en las zonas más alejadas de la frontera sur la mayoría de las unidades de producción estaban sostenidas por algún tipo de estructura familiar, es decir, el productor, su mujer y sus hijos. La tasa de utilización de mano de obra —peones y jornaleros— era bastante menos de uno por unidad censal. Esta tasa refleja la escasez de mano de obra y se mantuvo bastante constante en la primera mitad del siglo XIX, con excepción de algunas regiones de más vieja ocupación como San Nicolás y Monsalvo —entre otras—, debido a la incorporación de nuevas tierras para la labranza y el pastoreo.

Hemos leído, por otro lado, en algunos viajeros que nos han dejado pinturas de los hábitos de los pobladores pampeanos, relatos un tanto abrumadores acerca de la promiscuidad y del hacinamiento. Desde el mismo Azara, quien dudaba de que en la campaña una niña de 8 años fuera virgen,<sup>24</sup> hasta otros que, menos comprometidos en una condena moral, no dejaron de sorprendernos con descripciones que no ocultaban de todos modos su intencionalidad. Pero vayamos, con un poco más de detenimiento, a comprobar los testimonios de estos viajeros que, cargados con sus propios contenidos culturales, religiosos y hasta de pertenencia a una clase social de cierta jerarquía, han dejado visiones impresionistas que nos ayudan. Ya en las pos-trimerías del siglo XVIII fue señalado en la campaña que

todos duermen en la misma casa, pues la estrechez de las habitaciones no permite las separaciones que pide el buen orden y la decencia.<sup>25</sup>

Dadas las condiciones del hábitat, los comportamientos de sus moradores se corresponden:

Unos placeres rapturosos, una vida vaga, no fijan al hombre con una compañera; no toma ni apego al terreno ni al hogar; emplea su vida en la corrupción del débil y amable sexo, cuyos vicios crecen con los de los hombres que las seducen, y que, por lo tanto aborrecen una fecundidad que las embaraza [...] y aunque en estos países la

<sup>24</sup> Citado por Carlos Mayo en “Amistades ilícitas: las relaciones extramatrimoniales en la campaña bonaerense 1750-1810”, en *Cuadernos de Historia Regional*, núm. 2, Luján, abril de 1985.

<sup>25</sup> Alessandro Malaspina, *Viaje al Río de la Plata en el siglo XVIII*. (Reedición de los documentos relativos al viaje de las corbetas Descubierta y Atrevida e informe de sus oficiales sobre el Virreynato extraídos de la obra de Novo y Colson, 1789-1795, Buenos Aires, Bernabé y Cía., 1938, p. 291.

delicadeza y el punto del que dirán no ha introducido la horrorosa práctica del aborto, y las mujeres, obedeciendo a las sagradas leyes de la naturaleza, aunque sean solteras crían a sus hijos sin que las molesten. Con todo, la falta de un padre de familia, de un hombre a quien la ley fije para que la sostenga y cuide de la prole, las hace considerar su estado como una desgracia.<sup>26</sup>

Más allá del juicio moral o tal vez por él, el documento es notable. Fija con claridad los límites en los que la familia pampeana se desarrollaba. Por un lado y aunque no lo diga, Malaspina explícitamente expresa que los hombres no siempre estaban en su hogar, lo cual se correspondió con la alta movilidad geográfica detectada. Las relaciones entre el hombre y la mujer se establecían a partir de un compromiso laxo que no se sabe si continuaría y, por lo tanto, recaía en la mujer la responsabilidad de la crianza de los hijos. Éstos eran deseados y bienvenidos, la supresión sistemática del embarazo no parece haber formado parte del orden valorativo de los habitantes pampeanos y si el hombre se iba su prole quedaba desamparada, aunque el mismo hombre u otro podría volver.<sup>27</sup>

El criollo, según los ojos europeos que nos visitaron, no ha dejado una impresión favorable en ningún sentido. Con todo, el desierto puede servir un poco como excusa:

Lo común es dormir toda la familia en el propio cuarto, y los hijos que no oyen un reloj, ni ven regla en nada, sino lagos, ríos desiertos y pocos hombres vagos y desnudos corriendo tras de las fieras y los toros [...] no hacen alto en el pudor, ni en las comodidades y decencia [...] Deberían los eclesiásticos gritar sin interrupción contra los pestíferos vicios, persuadiendo además que el trabajo arreglado es una virtud que hace felices a los hombres.<sup>28</sup>

Es evidente que Azara no había sido el primero en advertir algunos comportamientos que no condescendían con ciertos valores comunes a cualquier habitante de un país europeo de entonces. Aquí sin embargo, él ubicaba con mucha inteligencia lo que en términos modernos significa el proceso de adaptación de los hombres a los ecosistemas naturales, en particular porque de algún modo todos los habitantes, con excepción de las naciones aborígenes autóctonas, pertenecientes a alguna corriente

<sup>26</sup> *Ibidem*, pp. 297-298.

<sup>27</sup> No hay estudios disponibles sobre el abandono de niños en Buenos Aires en el período colonial y poscolonial. Sin embargo, debemos anotar que en 1778 fue creada la Casa de Niños Expósitos la que, con las reformas rivadavianas, pasó a depender de la Sociedad de Beneficencia en 1823. Allí funcionaba el dispositivo del "torno", mecanismo por el cual se dejaban los niños recién nacidos resguardando el anonimato de sus padres. Para un período posterior véase Donna J. Guy, "Niños abandonados en Buenos Aires (1880-1914) y el concepto de la madre", en Lea Fletcher (comp.), *Mujeres y cultura en la Argentina del siglo XIX*, Buenos Aires, Feminaria, 1996.

Para casos de infanticidio en un período posterior puede véase Kristin Ruggiero, "Honor, Maternity, and Disciplining of Women: Infanticide in Late Nineteenth-Century Buenos Aires", en *Hispanic American Historical Review*, 72, 3, Durham. Duke University Press, 1992.

<sup>28</sup> Félix de Azara, *Memoria sobre el estado rural del Río de la Plata y otros informes*, Buenos Aires, Bajel, 1943, p. 4

de poblamiento, tuvieron que pagar los costos de adaptación que las migraciones y la ocupación del espacio obligaban a quienes no pertenecían al lugar y a la cultura. Los nacidos en el “desierto” no tuvieron, como parece obvio, otra escuela socializadora que la misma compleja naturaleza, ni dócil ni fácil, y los pocos conocimientos que les podían transmitir sus progenitores estaban dirigidos, con seguridad, a ayudarlos a sobrevivir en ese medio hostil más que a aprender los contenidos de un manual de buen comportamiento y urbanidad.

Entre los viajeros existió, con independencia de la mayor o menor perspicacia y agudeza con que nos mostraban esta sociedad en apariencia simple y bárbara, un cierto consenso y homogeneidad de miradas.

[El criollo] tiene nociones muy vagas sobre principios de honor y de moral [...] esclavo de sus mancebas, es mal administrador y deudor moroso [...] es valiente sin fanfarronería y profundamente religioso.<sup>29</sup>

Graaner, quien fuera agente del gobierno suco, a pesar de coincidir en general con sus predecesores, incluyó la valentía entre los valores de los nativos, cuya carencia impedía sobrevivir en un medio tan difícil y su espíritu religioso, el que más allá de sus carencias en el plano moral y del honor, seguramente lo portaba desde su nacimiento aunque muchas de sus enseñanzas las debió haber olvidado.

Algunos autores explicaron la gran frecuencia de las uniones libres y la ilegitimidad como el resultado de la fuerte mezcla de razas producida en todo el territorio de América Central y del Sur. También aumentaron los matrimonios exogámicos, es decir, entre hombres y mujeres pertenecientes a diferentes castas.<sup>30</sup> Blancos, indios y negros con todos los tipos que esas primeras combinaciones produjeron, mestizos, zambos, mulatos, etc., mezclados todos ellos a su vez entre todos, serían la base de la gran ilegitimidad. Si bien Buenos Aires no ha ofrecido, desde el punto de vista étnico, un perfil etnocultural muy diferente, hecho comprobable por los datos sino también por la vivencia de los mismos viajeros contemporáneos,<sup>31</sup> la hipótesis parece real pero, tal vez, incompleta. Es verdad que España trató de guardar muy bien una estructura estamental en que no hubiera contactos entre unas y otras castas, sin embargo en ello fracasó y es inocultable que en esto se debería contabilizar el comportamiento contradictorio de los españoles hacia las

<sup>29</sup> Jean Adam Graaner, *Las provincias del Río de la Plata* (informe dirigido al príncipe Bernadotte), traducción y notas de José Luis Busaniche, Buenos Aires, El Ateneo, 1949, pp. 34-35.

<sup>30</sup> Rabell, Cecilia. “Matrimonio y Raza en una Parroquia Rural: San Luis de La Paz, Guanajuato, 1715-1810”, en *Historia Mexicana*, vol. XLII, núm. 1, julio-septiembre de 1992.

<sup>31</sup> “es tan grande la variedad de los rostros, que acaba uno por dudar de que la especie humana proceda de un tronco común. La tez olivácea del español, el cutis cetrino del francés y rojizo del inglés alternan con fisonomías indias, tártaras, judías, negras; mujeres blancas como el lirio, negras como la noche, mientras el porte y la indumentaria de las diferentes clases sociales contribuye no menos al desconcierto”. William MacCann, *Viaje a caballo por las provincias argentinas* (1847). Traducción de José Luis Busaniche, Buenos Aires, Imprenta Ferrari, 1939, p.122.

castas. Contradicción dada por el mismo acercamiento sexual de los españoles con las indias y las negras.<sup>32</sup>

Parece cierto que el recato de los españoles y europeos hacia el sexo, el desnudo, el baño público en las orillas de los ríos y las uniones libres no era compartido por las diferentes naciones indígenas ni por los mestizos o los negros.<sup>33</sup> Esto no impedía, como dijimos, que muchos amos blancos casados con blancas no tuvieran ningún reparo en satisfacer sus deseos sexuales con sus esclavas negras, aún a la vista de sus esposas.<sup>34</sup> De todos modos, los negros en el Río de la Plata, en orden a la esclavitud a la que estaban sometidos, tenían una fecundidad muy baja y muy controlada por sus amos, con lo cual la ilegitimidad de los nacimientos en este grupo ya de por sí no tenía mucha significación.<sup>35</sup>

En virtud de la libertad con que las parejas se unían y desunían, muchas veces el reclamo por los hijos nacidos en el período de la unión era común. Zenón Vázquez al cual Josefa Pérez de Arce le reclama una hija afirmaba

hemos vivido mucho tiempo en ilícito trato, y no pude sugetarla a que guardase una regular conducta, se fugó con otro hombre que vivía alquilando un cuarto en la casa de nuestra avitación [...] quiero a mi hija con vida arreglada.<sup>36</sup>

Ilícito trato, ilícita amistad, amancebados, son términos utilizados por los mismos sujetos que se presentaron ante la justicia para iniciar una demanda relacionada con el período en que habían establecido una pareja, fruto de la cual, en general, tuvieron hijos. Con el transcurso del siglo XIX se utilizó más el término “vivir amancebado”

<sup>32</sup> Respecto de este tema véase las sugestivas consideraciones de Asunción Lavrin en “La sexualidad...”.

<sup>33</sup> También “los blancos puros no son numerosos, y la masa popular es de casta tan mezclada de blanco, indio y negro, que sería difícil fijar su origen; los gauchos ó campesinos descienden en su origen de padre blanco y madre mestiza”, en Samuel Haigh, *Bosquejos de Buenos Aires, Chile y Perú*, Buenos Aires, Yapeyú, 1949.

Véase MacCann, *Viaje a caballo...*, pp. 183. Samuel Haigh, *Bosquejos...*, pp. 30 y ss. Julián Mellet, *Viajes por el Interior de la América Meridional*. Traducido de la segunda edición francesa de 1824. Santiago de Chile, Imprenta Universitaria, s/f. Para un período anterior es interesante Fray Pedro José de Parras, *Diario y derrotero de sus viajes 1749-1753*, Buenos Aires, Solar, 1943. pp. 136 y ss.

<sup>34</sup> Véase AGN, TRIBUNAL CRIMINAL F- 1, 1758-1861, Norberta Sayes contra su marido Dn Ramón Ferrer por malos tratamientos. También para una visión más amplia del tema Marta Goldberg, “Relaciones interétnicas en la frontera bonaerense, 1740-1840. La población de color de Luján y Pilar”, en *Actas del Congreso Argentino-Chileno*. Santiago de Chile, 1997.

<sup>35</sup> Marta Goldberg, “Relaciones interétnicas...” También hace ya mucho tiempo lo había advertido Tullio Halperin Donghi en “Una estancia en la campaña de Buenos Aires, Fontezuela, 1753-1809”, en Enrique Florescano (comp.) *Haciendas, latifundios y plantaciones en América Latina*, México, Siglo XXI, 1975.

<sup>36</sup> AGN, TRIBUNAL CIVIL, A 62, Año 1849. Josefa Pérez de Arce contra Zenón Vázquez. O. Son muchos los juicios de reclamos por tenencia de hijos naturales o por alimentos de los mismos. A modo de ejemplo véase en el mismo AGN TRIBUNAL CIVIL, A 50, 1841-1843, Catalina Aguirre con Agustín Sosa, A 45, Año 1836 Dolores Anchel con Manuel Lacalle. Antonio Acuña con Carmen Silva, A 62, Año 1849. Valentina Morales con Estevan Chassaing, legajo 47, M, Año 1837.

o “vivimos juntos” o “nos juntamos” quitándole con ello, en apariencia, el acento transgresor y otorgándole al hecho de juntarse un valor natural o normal.<sup>37</sup> No obstante, ciertos sectores de la sociedad lucharon ciertamente por mantener los valores morales y las creencias. Es el caso, entre otros, del padre de María Martina Rodríguez, casada con Pedro y ausente durante más de cuatro años en los “reinos de España” y acusada por su progenitor de vivir en “ilícita amistad” con Don Gregorio Jara, quien a su vez fue acusado de bigamia por estar casado con otra mujer. A pesar de que María Martina adujo que había alquilado un cuarto a Gregorio y de que éste se había justificado diciendo que “no vive con ella (su esposa) por estar divorciados por la Iglesia”, el juez finalmente lo condenó a la pena del destierro por cinco años.<sup>38</sup> Uno de los tantos ejemplos entre una realidad laxa y una justicia dura cuando se encontraban en el estrado. Un “deber ser” que la justicia trataba de seguir preservando, aun durante el período posrevolucionario y una realidad social compleja que se apartaba de los imperativos.

El amancebamiento como costumbre generalizada en la ciudad y la campaña no significaba un lecho de rosas. Los conflictos estuvieron a la orden del día y en esto, no se diferenciaron demasiado de los típicos conflictos matrimoniales por causas similares, abandono del hogar, de los hijos, mal trato, disputa por la tenencia de los hijos, por pago de alimentos, etc.<sup>39</sup> Muchas veces estos conflictos se enmarcaban en otro de tipo social, es decir debido a la pertenencia a una clase o un grupo étnico. Es el caso de un amancebamiento entre una viuda, Martina Maciel, y el indio santiagueño Juan Thomas Roldan, en el pago de la Cañada Onda. En realidad el juicio tiene la apariencia de un caso de abigeato,<sup>40</sup> aunque la lectura atenta del juicio nos muestra el rechazo de los vecinos de Martina, propietaria y estanciera a que conviviera con su propio peón y para colmo indio.

el acusado llevo a “Cañada Onda” como peon picador junto con la tropa de un tal Delgado [...] no trajo vienes ninguno y entro a vivir en casa de una mujer viuda [...] en ilícita amistad [...] con tanto desorden que vivían como marido y mujer [...] causan-

<sup>37</sup> Juana Paula Villegas, parda libre, en su demanda contra Cipriano Sueldo, pardo libre, sobre alimentos a su hijo aduce “cuando nos *juntamos* nada absolutamente poseíamos [...] después de haber vivido por el espacio de diez años con Cipriano Sueldo, tube de él varios hijos de los cuales uno solo me vive en el día...”. AGN, TRIBUNAL CIVIL, Letra vw, Año 1848/1849. Pero también Doña María Gregoria Agüero, casada legítimamente, en un juicio por sevicia y malos tratos contra su marido y después de haberse separado utiliza la misma expresión “a pesar de todo me junté por tercera vez en 1818”. AGN, TRIBUNAL CIVIL, Letra A, Año 1817, Doña María Gregoria Agüero contra su esposo por sevicia y malos tratos.

<sup>38</sup> AGN, TRIBUNAL CIVIL, legajo 283, Años 1771-1793, Autos seguidos contra Gregorio Jara y María Martina Rodríguez por ilícita amistad.

<sup>39</sup> Es el caso de María Narcisca Checa, de estado de civil viuda pero que al quedar embarazada de la “amistad ilícita” con Juan López, soltero, la dejó y ella le entabló pleito por alimentos, a pesar de que el niño aún no había nacido. AGN, TRIBUNAL CIVIL, Año 1816, legajo C, Narcisca Checa contra Juan López, por alimentos.

<sup>40</sup> AGN, DIVISIÓN COLONIA, TRIBUNAL CIVIL, 9-39-9-2, Años 1795-1817 Sumario contra Juan Thomas Roldan indio santiagueño sospechado de matar animales ajenos.

dole grave escandalo a toda aquella vecindad, como asimismo a dos hijas ya grandes que tenia dicha señora.

Es evidente que esta relación había causado mucho malestar contra la mujer quien, por ser viuda y propietaria, tenía todo el derecho de elegir su pareja. Pero el hecho de optar por un indio, desde el punto de vista social, era condenable a los ojos de sus pares blancos dado que Martina era “doña”, pero nadie podía imputarle nada y de hecho, nadie lo hizo. Es por eso que el Capitán de Milicias, por orden del Sargento Mayor, procedió a la acusación contra el indio por matar animales ajenos, quien sufrió el destierro y regresó a Santiago con su mujer. Sin embargo, volvió nuevamente a la campaña bonaerense y también se conchabó en lo de Martina, hasta que de modo reincidente fue acusado de matar dos terneros ajenos. El fiscal pidió cinco años de destierro por los delitos de *vagabundaje* y *ociosidad perniciosa*; por el de *amancebamiento* y el de *abijeato*. Es obvio que Martina no fue ni siquiera imputada y menos procesada.

En verdad, esta causa tiene más de una lectura. El centro de la cuestión era Martina quien por ser mujer blanca y desde el punto de vista económico y social “expectable”, se esperaba de ella otra conducta. El hecho es que eligió un indio santiagueño de quien se decía no tiene “otro oficio más que conchavarse” en forma descalificatoria, indicando que no era propietario. Para agravar la situación y por infidencia de un coprovinciano —que lo quiso ayudar para que pudiera volver a su origen—, declaró que en Santiago del Estero tenía mujer, lo cual terminó complicando su situación, aunque él no era precisamente el centro de la mira. Se trataba, como es obvio, del eslabón más débil de la cadena por su condición de indio pobre.

## EL AMOR EN LA FRONTERA

Los modos en que una pareja comenzaba su relación eran muy variados. Desde el cumplimiento de la promesa formal de casamiento con el consentimiento de los padres,<sup>41</sup> lo cual legitimaba en parte la relación sexual, hasta la fuga y el rapto —aunque éstos no fueron tan comunes—, y también la promesa no formal de casamiento, el pago de dinero o la entrega de algún obsequio.<sup>42</sup> Malaspina nos da cuenta de un modo de aproximación a la mujer que, nos parece, un tanto exagerado y fruto, tal vez, de un exceso de imaginación

<sup>41</sup> Véase Susan Midgen Socolow, “Cónyuges aceptables: la elección del consorte en la Argentina colonial, 1778-1810”, en A. Lavrin, *Sexualidad y matrimonio...*, pp. 229-270.

<sup>42</sup> También para el tema de la promesa de matrimonio y el rapto véase Carlos Mayo, *Estancia y sociedad en la pampa, 1740-1820*, Buenos Aires, Biblos, 1995.

la sencillez de estas gentes trasciende en medio de sus pasiones y vicios, y es singular el modo con que se enamoran. Si ven a una china, mulata, etc. u otra mujer que les guste, pasan junto a ella, y quitándose el sombrero hacia atrás, por encima de la cabeza —por costumbre o por espantar el caballo: es de suponer que siempre andan a caballo— le dicen: que linda había sido! —lo mismo qué linda es— y ella sólo responde: oz; y tira adelante, y así repiten este manejo hasta que la dama para, y le permite más claras explicaciones. No pocas veces paran estos preludios en los desórdenes nocturnos que llaman gateo.<sup>43</sup>

Otros modos de iniciar una relación amorosa han quedado reflejados en las causas judiciales. Narcisca Checa quedó viuda muy joven y con hijos que mantener. Los trabajos de costura no alcanzaban para satisfacer sus necesidades y las de los hijos. Tuvo algunas relaciones hasta que requirió de amores a Juan López

habiéndome ofertado de motivo propio, fuera de su casa lo que resultó a pasar a vivir yo con ella y entablar amistad, habiendo sido convenio principal, que mientras viviese con ella, contribuiría al pago del alquiler de la finca que ocupábamos y la subsistencia suya, de un hijo espurio, dos naturales que tiene a su lado o tenía en aquella época, hasta que me separé, lo cual cumplí aún mas allá de lo pactado y franquí con modo liberal y generosa la subsistencia y la decendencia.<sup>44</sup>

Las mujeres de los sectores populares, si no lograban formar una familia estable —y en la realidad muchas no la tenían—, estaban expuestas a la miseria y al abandono permanente, lo que las obligaba a tomar la iniciativa para armar una pareja sobre bases explícitas, casi contractuales, como el caso de Narcisca que invitó a Juan a vivir con ella. A pesar de todo, no logró que esa pareja fuera permanente porque después de un tiempo Juan se fue y Narcisca quedó nuevamente abandonada y con hijos que seguir manteniendo.

Joseph Antonio Palavecino intentó volver a mantener relaciones con una de las cinco hijas de Pedro González, llamada Prudencia, celoso de otro hombre sus intentos no tuvieron éxito. Palavecino,

natural de la Frontera de Santiago del Estero que no tiene oficio sino conchabarse de Peón para el trabajo de campo [...] le arrebató un pañuelo del pescuezo porque habiendo vivido tres años amancebada con ella [...] había puesto su afición en otro hombre.

También le propuso matrimonio y Prudencia se negó y en la desesperación Palavecino le ofreció 10 pesos por “tener un acto solo con usted”.<sup>45</sup>

Muchas veces el modo que los hombres tenían de seducir a una joven era con la promesa de matrimonio hecha a ella pero no a sus padres. Con ello además lograban

<sup>43</sup> A. Malaspina, *Viaje al Río de la Plata...*, pp. 291.

<sup>44</sup> AGN, TRIBUNAL CIVIL, legajo C, año 1816, Narcisca Checa con Juan López por alimentos.

<sup>45</sup> AGN, TRIBUNAL CIVIL, legajo 287 núm. 5, año 1784, contra Joseph Antonio Palavecino por atribuírsele inquietar una moza del poder de sus padres.



que escaparan a la vigilancia de los progenitores. Tal el caso de Martina Uranga, de 18 años, que se fugó con Horacio Zelada, de 23 años y viudo. Éste fue denunciado por la madre de la supuesta daminificada y acusado de raptó. Cuando fueron encontrados y Martina depositada en el Hospital de Mujeres y Zelada en la cárcel, ella argumentó que abandonó su hogar porque la madre la había echado en oposición al matrimonio con Horacio porque no creía en sus promesas matrimoniales. A su vez Horacio afirmaba que ella se había ido de su casa por propia voluntad y para descargar su responsabilidad argumentó que “Martina no es de esas que cuidan por su honor y que el servirse de ella no era ninguna ingenuidad”, desmintiendo con ello a la pobre Martina tratando de defender su honor al declarar que “estuvo siete días en la casa de su suegra sin que le haya tocado ó manchado su humanidad”.<sup>46</sup> A veces las madres disimulaban sus sospechas de las relaciones sexuales de sus hijas con la esperanza de que ellas terminaran casándose con el candidato. Sin embargo, el raptó o el intento de raptó las sacaban rápidamente de sus elucubraciones.<sup>47</sup>

En otras oportunidades las madres especulaban ante los hechos consumados de que sus hijas quedaran embarazadas de sus pretendientes, tratando de sacar el máximo de provecho económico. En la demanda entablada por Eduarda Celeri, de 15 años, contra Julio Rodolfo Sichel, se había logrado en la causa que éste le reconociera el pago de la cantidad de 3.000 pesos por la “pérdida del honor” y una vez logrado reinició una nueva causa por 400 pesos mensuales por el mantenimiento del hijo, que le fueron denegados dado que la demandante no pudo probar la paternidad de Celeri, en el largo juicio que terminó muy mal para la pobre Eduarda, manipulada por su madre.<sup>48</sup>

Las migraciones, en particular de hombres jóvenes, desequilibraron el mercado matrimonial, debido a la escasez relativa de mujeres. Sin embargo, los hombres no siempre quisieron someterse a las reglas del matrimonio y prefirieron la libertad de mantener relaciones con varias mujeres aprovechando las distintas oportunidades de moverse en el territorio pampeano, y aprovechando también que las mismas mujeres comenzaban su inicio sexual muy jóvenes, compensando de ese modo el desequilibrio entre los sexos en edades adultas y jóvenes adultas. El caso de Don Gregorio Oballe, negociante de ganado, casado con Doña Petrona Majorca, en el partido de Chascomús abona el primero de los casos. Contra la petición judicial de su esposa por abandono y alimentos, el contraatacó pidiendo la nulidad del casamiento argumentando que había sido engañado por la familia de la novia emborrachándolo en una cena pantagruélica y llevado al altar sin que él se percatara de ello, tratando de desmentir así a los testigos quienes habían afirmado que al menos había

<sup>46</sup> AGN, TRIBUNAL CRIMINAL, legajo Z, 1, años 1811/1878. Contra Zelada Horacio por raptó de una menor.

<sup>47</sup> AGN, TRIBUNAL CRIMINAL, legajo F 1, años 1758/1861. Doña Catalina Correa contra Don Nicolás Frisero por raptó.

<sup>48</sup> AGN, TRIBUNAL CIVIL, legajo 16040, s, 1864-1865. Doña Eduarda Celeri c/ Rodolfo Sichel por alimentos (años 1860-1861).

dormido dos noches con su esposa, antes de huir. Ella le había prestado, además, 300 pesos que nunca pudo recuperar. Tampoco recuperó a su esposo.<sup>49</sup>

El transporte en carretas, el arreo del ganado, los trabajos estacionales en la agricultura y en la ganadería, el comercio en general, provocaba que el hombre transcurriera mucho tiempo fuera del hogar y en definitiva las mujeres aceptaran la compañía de otros hombres. Es el caso de Petrona Gallardo, casada con Juan Álvarez, tropero de ocupación, y que cansada de sus ausencias y abandono decidió separarse y solicitar el pago de alimentos. Pero en el transcurso de la causa surgió que ella tuvo al menos un hijo con otro hombre con el que estuvo amancebada sin que Álvarez se enterara y que terminaría con Petrona de acusadora en acusada.<sup>50</sup>

Muchas veces los milicianos destinados en los fortines o en los campamentos militares preferían mantener sus familias en la ciudad, lo que alguno aprovechó para desligarse de ellas. Manuel Gusman Céspedes, que se desempeñó en la Comandancia de Milicias de Dolores, sufrió un proceso por abandono de su mujer y de sus hijos a los cuales había dejado en la indigencia más absoluta.<sup>51</sup>

En el contexto que estamos describiendo podemos afirmar que los llamados “triángulos amorosos” con el juego de infidelidades y desafíos fue más común de lo que podemos imaginar. Las mujeres, en general, llevaban las de perder y más si tenían hijos, porque los jueces actuaban con muchísimo más rigor contra ellas. No era difícil llevar al estrado testigos que adujeran que llevaban “conducta desarreglada”, “conducta escandalosa”, o que “vivía en ilícito trato” delante de sus hijos, con lo cual era muy probable que convencieran a los jueces y terminaran sus días en la Casa de Ejercicios o recluidas en la casa de una beata, despojándola de sus hijos.<sup>52</sup>

Dijimos que la mujer, por constituirse, en general, en el eslabón más débil de la cadena de conflictos amorosos sufrió, junto a sus hijos, el abandono y la pobreza quedando, expuesta además, al juicio de un juez, rápido en escuchar las acusaciones de diverso tipo acerca de una reputación que algunos testigos la referían como dudosa. Uno de los documentos más descarnados de este tipo es el Doña Valentina Morales, abandonada por su amante y acusada a su vez de ser frecuentada por hombres (lo cual era necesario porque como costurera realizaba trabajos para diversos clientes, tanto hombres como mujeres):

<sup>49</sup> AGN, TRIBUNAL CIVIL, legajo núm. 47, M, año 1837. Doña Petrona Majorca contra su esposo Don Gregorio Oballe.

<sup>50</sup> AGN, TRIBUNAL CIVIL, legajo núm. 45, A, año 1816. Petrona Gallardo c/ su esposo por alimentos.

<sup>51</sup> AGN, TRIBUNAL CIVIL, legajo núm. 41, Año 1835. C/ Manuel Gusman (o Guzman) Céspedes, por alimentos.

<sup>52</sup> Es el caso de María Bejarano, casada con J. J. Millan y acusada por él de vivir amancebada con el sargento Narciso. En AGN, TRIBUNAL CIVIL, legajo núm. 32, B, año 1849. María Bejarano pide le restituyan y entreguen los hijos separados por el juez de Paz de San José de Flores. También, en el mismo repositorio judicial, legajo núm. 19, C, Año 1822. Dn. Manuel Caballero y su mujer Da. Francisca Cordoba, sobre la entrega de una hija.

que habiendo enviudado al poco tiempo de casada sin sucesión alguna, mi situación indigente, por una parte y por otra una fundada esperanza que salió engañada y me condujeron a aquella común desgracia a las de mi sexo y tuve contacto carnal con Estevan Chassaing soltero hasta hoy, vecino de esta, de cuyo trato tuvimos por hijo a Manuel Estevan.<sup>53</sup>

En otra causa, Don Ramón de Humarán prefirió desconfiar de la fidelidad de su mujer antes que de su amigo Don Pascual Bilisin, a quien había encargado cuidarla en su ausencia lo mismo que a sus tierras y ganado. La esposa Francisca Díaz se quejaba amargamente:

al ausentarse el expresado mi marido dejó en casa a Dn Pasqual Bilisini compadre y favorecido suyo con toda confianza de un amigo y de puertas a dentro, a pesar de mi honesta y racional resistencia por los motivos de decencia pública que es de manifiesto. No tardó este mal hombre en descubrir sus torpezas, ya osando a pretender conmigo licenciosas confianzas y ya solicitando con insolencia a mis criadas.<sup>54</sup>

Muchas familias de la élite trataron de disimular el embarazo de sus hijas, fruto de relaciones furtivas o no oficializadas, ocultándolas fuera de su hogar, o casándolas rápidamente para disimular la “mancha a su honor”. Ante la muerte de Doña Juana Benavídez, vecina del Rincón de San Pedro, se presentó como querellante Felipe Guevara para que se lo tuviera en cuenta en la sucesión, bajo el supuesto de que era hijo natural de esa señora, con testigos que supieron de la cuestión y a la persona a la que lo habían entregado para su custodia y crianza. El querellante, quien pudo demostrar su identidad, expuso:

los públicos rumores que unidos a fundadísimos recelos había tenido yo desde mi infancia de ser su verdadero hijo, nacido de su propio vientre en tiempo de ser soltera. Descubierta el enigma de mi origen cuya realidad han tenido sepultado el honor de una familia, y los respetos debidos a la par del vínculo sagrado.<sup>55</sup>

Éste ha resultado un caso del todo paradigmático en el sentido de ocultar primero el embarazo, entregar el niño a un pardo libre para que lo criara y además realizar un casamiento casi simultáneo con una persona del mismo rango social de Juana. Y también, aun cuando no sea objeto de estudio en este trabajo, el del reconocimiento judicial a la herencia de los hijos naturales que conocían o supieron de su origen y pudieron demostrarlo, como en el caso de Felipe Guevara (o Benavídez).

<sup>53</sup> AGN, TRIBUNAL CIVIL, legajo núm. 47, M, Año 1837. Da. Valentina Morales c/ Estevan Chassaing s/ filiación de un niño y alimentos.

<sup>54</sup> AGN, TRIBUNAL CRIMINAL, legajo B. 1, años 1755-1897. Da. Francisca Díaz Guerra c/ Pasqual Bilisin por calumnias (1810).

<sup>55</sup> AGN, TRIBUNAL CIVIL, legajo 3, B, año 1808. Felipe Benavídez para acreditar ser hijo natural de la finada Da. Juana Benavídez.

## MADRES E HIJOS UNIDOS POR EL CORDÓN DEL CONFLICTO

El siglo XIX, a juzgar por la cantidad de juicios que reposan en el Archivo General de la Nación, ha sido pleno de conflictos en el seno de los hogares pampeanos.<sup>56</sup> En este sentido sería difícil trazar una diferenciación entre los hogares constituidos formalmente —es decir con parejas casadas por el rito religioso— y los no constituidos. Ambos contribuyeron a complicar la vida, ya de por sí difícil, de los habitantes de las grandes llanuras. A medida que fue creciendo la población los conflictos familiares se multiplicaron y superaron el crecimiento de aquélla. Fueron las mujeres,<sup>57</sup> a juzgar por la frecuencia con que acudieron a los tribunales judiciales, las mayores damnificadas. Esto se potenciaba en una sociedad fundada sobre los valores masculinos<sup>58</sup> y en una geografía —que la historiografía tradicional ha machacado hasta el cansancio mostrándola generosa cuando en realidad no lo ha sido— en la que había que demostrar coraje a los desafíos de la supervivencia. Era el hombre el que primero exploraba, realizaba las tareas más rudas y complejas en el campo, el transporte, el arreo, etc. y aunque la mujer no quedaba a la zaga, pues sin su concurso, aun en las tareas más pesadas y complejas, poco y nada habría logrado realizar, le valió su autoentrecimiento y su derecho indiscutible sobre su mujer y sus hijos, como ha ocurrido también en otras geografías. “Los derechos de la patria potestad son muy sagrados y las autoridades tienen que respetarlos”<sup>59</sup> truena la sentencia de un juez frente a un padre irresponsable e indiferente que había ignorado la existencia de una hija y sus deberes para con ella, pero que la reclamaría cuando ella se había convertido en adolescente, gracias a quien la había criado, que no fue la madre, fallecida después del parto.

Sevicia, malos tratos, constituyen el grueso de las causas judiciales aunque aparezcan por otros motivos. El castigo corporal, el insulto y la intolerancia de los hombres era común. La Iglesia fue muy renuente a aceptar el divorcio por este motivo y prefería apelar a la buena voluntad de las partes a pesar de que sabía que era una sóla de ellas la que ejercía violencia física y moral. Los jueces seculares tampoco eran partidarios del divorcio y esperaban la sentencia del fuero eclesiástico —lentísimo— para asumir una decisión definitiva, aunque no dejaban de bendecir la sentencia por

<sup>56</sup> Para una visión general de los conflictos domésticos véase Silvia Mallo, “Justicia, divorcio y malos tratos en el Río de la Plata, 1766-1857”, en *Investigaciones y Ensayos* núm. 42, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1992. Ricardo Cicerchia, “Familia: la historia de una idea. Desórdenes domésticos de la plebe urbana porteña, Buenos Aires, 1776-1850”, en *Vivir en familia*, Catalina H. Wainerman (comp.), Buenos Aires, UNICEF/Losada, 1994.

<sup>57</sup> Sobre los aspectos que involucran a la mujer como objeto de delitos véase Susan Migden Socolow, “Women And Crime: Buenos Aires, 1757-1797”, *Journal of Latin American Studies*, núm. 12, 1980.

<sup>58</sup> Sobre la patria potestad véase Donna J. Guy, “Familias de clase baja, mujeres y el derecho argentino, siglo XIX”, en Dora Barrancos (comp.) *Historia y género*, Buenos Aires, CEDAL, 1993.

<sup>59</sup> AGN, TRIBUNAL CIVIL, legajo A, 62, año 1849. Dn Antonio Acuña c/ Da. Carmen Silva reclamando una hija.

la cual “aquellos malos tratamientos que tanto se ponderan no pasaron de una mera corrección para lo cual me autorizan todos los derechos con el fin de contener los excesos y devaneos de mi citada mujer”.<sup>60</sup>

Con lo cual si la mujer para protegerse y proteger a los hijos de las iras del esposo abandonaba el hogar, se sumía en una situación de desprotección mayor. Era normal que la mujer iniciara el juicio religioso y civil simultáneamente y en ese orden, paso sin el cual los jueces civiles no actuaban, pero como no había sentencia religiosa el marido podía argumentar que era la mujer la que había abandonado el hogar llevándose a sus hijos. Si los jueces hubieran consentido en que un hombre pasase los alimentos a su mujer e hijos (habiendo abandonado el hogar) también consentiría que “andase en sus deslices y viviera donde y como ella quisiera”<sup>61</sup>. Esa mujer que huía de las golpizas diarias pudo transformarse en “inquieta e insubordinada” si hubiera osado dejar al marido.<sup>62</sup> Una mujer que pretendió separarse de su marido porque la golpeaba y la trataba de “mujer ramera” y “como esclava”, aun con testigos a su favor —incluido el sacerdote—, mereció del Juez de Paz la siguiente sentencia: “se contenga y no de ocacion de disgustos domésticos con su marido, guardándole el debido respeto y veneración con apercibimiento de lo que haya lugar” y antes el Alcalde del Pago de San Vicente le había sugerido a la mujer “ya que se casó que se aguante”.<sup>63</sup> El juez denegó la demanda de divorcio solicitada por Da. María del Tránsito Alarcón aun habiendo probado los malos tratos a los que ella era sometida y sus hijos. También justificó la conducta del marido frente al abandono del hogar por la esposa cuando éste afirmó “los extravíos de mi esposa, sus notorias libertades y con la ley le haré ver que al marido no le es prohibida la corrección o castigo moderado”.

La tensión de los habitantes de Buenos Aires entre el sistema de valores y la realidad, entre el deseo y la represión, entre la rebeldía y la sumisión generó casos de bigamia, muchas veces escondidos en conflictos que hemos mencionado, del tipo “ilícita amistad”, “ilícito trato”, etc. La bigamia probada era condenada por la justicia, tanto en el período colonial como en el poscolonial, lo cual no debe sorprendernos porque es evidente que esa tensión entre la realidad y el deber involucraba a los individuos, y en cambio, la justicia fue menos permeable a los indicadores de esa realidad. Fue el caso de Antonio Esquivel, correntino, “hombre alto bien repartido, pintado de viguelas, y la barba entre colorada”, casado con una mulata esclava llamada Inés, con la cual había tenido hijos.<sup>64</sup> El dueño de Inés lo había echado por

<sup>60</sup> AGN, TRIBUNAL CIVIL, legajo G, núm. 1, año 1801, María Marta González c/ su esposo Antonio Briseño por malos tratamientos.

<sup>61</sup> AGN, TRIBUNAL CIVIL, legajo A. 45, año 1836. Da. Mercedes Alvarado c/ Francisco de Oporto sobre alimentos y expensas.

<sup>62</sup> *Ibidem*.

<sup>63</sup> AGN, TRIBUNAL CIVIL, legajo M, núm. 8, años 1810/1811. Da. Manuela Molina c/ su marido Pedro Rodríguez sobre malos tratamientos.

<sup>64</sup> AGN; TRIBUNAL CIVIL, legajo 282, año 1795. Causa criminal contra Antonio Esquivel sobre el delito de doble matrimonio.

“mala conducta” y apareció en “Arroyo de la China”, aparentemente casado con otra mujer con la cual también había tenido hijos. Esquivel fue apresado y el defensor de pobres argumentó que la infidelidad la había cometido “inducido por el demonio” y que en realidad vivía en “ilícita amistad” y que para “disfrutar de María Robledos no necesita casarse” y que obra en ese reo “la ignorancia en las penas en que incurría casándose aún viva su primer mujer”. También, agregó que “al sujeto ignorante tampoco se le castiga con la pena ese delito”. Los argumentos del defensor estaban a tono con circunstancias que cualquiera podía verificar en la sociedad y el llamado a que la justicia hiciera la “vista gorda” no dio resultado y Esquivel fue condenado a prisión por varios años.

No parecen abundar en el Río de la Plata casos de donjuanismo que llevaran al individuo, en su deseo de seducción, a la bigamia.<sup>65</sup> Es probable que el de Francisco Bondi sea uno de los escasos pleitos por tal motivo.<sup>66</sup> Bondi, en un corto lapso, realizó dos matrimonios diferentes; y la segunda esposa, cuando lo advirtió y denunció a su marido, quiso que el Obispado la declarase “inocente con respecto a este acto y restituido el honor y buena reputación que he conservado en el estado de soltera para los ulteriores efectos”. A su vez, las pretensiones de Bondi indican un cierto infantilismo al afirmar que él “se propuso enamorar a Da. Francisca Balbastro, qe. en este caso no reparó en medios y hallándose correspondido por ella [...] su pación lo llevó hasta aquel extremo”.

También Bondi terminó en la cárcel y fue su primera esposa la que lo perdonó y pidió su excarcelación.

## CONCLUSIONES

El área pampeana ha presentado, desde el período tardocolonial y bien entrado el siglo XIX, una alta natalidad y un creciente número relativo de nacimientos ilegítimos. Esas pautas se corresponden con lo que ha ocurrido en buena parte de América Latina. Se trata de establecer, sin embargo, el contexto histórico —económico, social, espacial, cultural y normativo— en el que se han producido dichos fenómenos. El supuesto implícito en nuestro trabajo responde a la idea que no hay una sola explicación a la alta fecundidad y, en particular, al alto nivel de nacimientos ilegítimos y que en cada sociedad y en cada circunstancia histórica, es decir en un espacio determinado y en un tiempo también determinado, se debe buscar las razones específicas. Es

<sup>65</sup> Sobre el tema véase el interesante trabajo de Patricia Seed “La narrativa de Don Juan: el lenguaje de la seducción en la literatura y la sociedad hispánicas del siglo XVII”, en Pilar Gonzalbo Aizpuru y Cecilia Rabell (comps.), *La familia...*

<sup>66</sup> AGN, TRIBUNAL CRIMINAL, legajo B, 2, años 1854/1868. Contra Francisco Bondi por doble matrimonio.

verdad que los altos niveles de fecundidad están asociados a sociedades tradicionales y agrarias, sin embargo los patrones culturales y las religiones abundan, por lo general, en normas y valores que pautan muy firme y rígidamente las relaciones entre la mujer y el hombre en cuanto a los patrones sexuales, el casamiento, los nacimientos, etcétera.

En el área pampeana hemos encontrado un doble patrón o si se prefiere un doble modelo de familia. El que sostienen el Estado español y la Iglesia Católica, cuya continuidad en el estado independiente se puede comprobar sin aparentes fisuras. Y el que se verifica en la realidad, en la práctica. Éste estaba marcado por una laxitud en los patrones sexuales y un inicio sexual temprano de las mujeres, sin matrimonio formal en muchos casos y con una carga de hijos ilegítimos alta, los que eran llevados a otras parejas. Nos encontramos en presencia de otro tipo de familia, otro tipo de constitución de los hogares o de las unidades domésticas, siempre en un contexto de tensiones entre los sexos. Allí la significativa diferencia de edad al casamiento —casi diez años—, compensa la relativa falta de mujeres y empareja una aparente ventaja de selección del cónyuge o la pareja por parte de la mujer, en el mercado matrimonial y sexual. En otras palabras, en los grupos de edades entre los 15 y 30 años se verifican más hombres que mujeres debido a la inmigración, alterando con ello potencialmente ese mercado. No obstante, esto se compensaba con el inicio sexual y el matrimonio muy joven por parte de la mujer respecto del varón.

Nos parece legítimo hablar de familias más que de familia. Estas familias han crecido durante buena parte del siglo XIX, y si bien partimos de datos de dos jurisdicciones de la provincia de Buenos Aires —San Vicente y Lobos—, pensamos que son, seguramente, representativas de lo que ocurrió en toda la superficie del territorio.<sup>67</sup> Creemos que los datos que hemos aportado ilustran bien este aspecto de la historia social y demográfica pampeana. Y ello habría sido funcional en un área de frontera donde sobrevivir parecía la única regla que unía a todos sus habitantes. Es evidente también que las instituciones, los jueces de paz, las milicias, los sacerdotes, es decir todo aquello que regula la convivencia, llegaron después de la mera ocupación de la tierra y de la puesta en valor de la misma. Sin embargo, todo ello no alcanza a explicar el fenómeno y San Vicente mismo, después de 1830, fue una región relativamente organizada a nivel institucional y religioso. A pesar de todo ello, la ilegitimidad continuó creciendo.

Uno de los tantos interrogantes que nos efectuamos a partir de estas evidencias, es si todas las características halladas en el sistema de valores pampeano, relacionadas con la conformación de las parejas y las unidades domésticas no formarían parte de una verdadera cultura del “desierto” y la frontera. En esa cultura, fruto del

<sup>67</sup> Debemos recordar que son muy pocos los pagos o partidos de Buenos Aires que han logrado conservar completos —es decir los registros de bautismos, matrimonios y defunciones y durante largos períodos— los archivos parroquiales y que Lobos, junto a Luján y San Vicente constituyen unas de las pocas excepciones. De Luján sabemos que la ilegitimidad se mantuvo relativamente estable hasta el 1800, pero lamentablemente no se hicieron estudios después de esa fecha.

proceso de ocupación de la tierra, se habrían incorporado también, en la primera mitad del siglo XIX, no pocos valores surgidos del proceso revolucionario.

Otro elemento interpretativo más que queda pendiente y debería constituirse en un capítulo importante, deudor de la historiografía sobre el tema, es explicar qué ocurrió en la relación entre la Iglesia Católica y la sociedad argentina durante el siglo XIX. Tal vez, podríamos conocer mejor sobre el poco fervor de un sector de la sociedad frente a la religión en los aspectos que normaban el matrimonio y la sexualidad, que muy pocos se atreverían a negar rotundamente.